ACTA DE COMITÉ No.1

TIPO DE CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	**PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025**
OBJETO.	COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993.
VALOR.	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) M/CTE
PLAZO.	CUARENTA Y CINCO (45) DÌAS
FECHA DE INICIO.	Noviembre 06 de 2025
FECHA DE TERMINACION.	Febrero 29 de 2026
CONTRATISTA.	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
SUPERVISOR.	CORONEL (RP) SANDRA YANETH MORA MORALES

En la Secretaria de Gobierno del Municipio de los Patios – Norte de Santander, el 27 de Febrero de 2026 a las 11:00 AM, se reunieron el Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO** en calidad de Alcalde del Municipio de los Patios, la **Coronel (RP) SANDRA MORA MORALES** en calidad de Secretaria del Despacho de la Secretario de Gobierno, y **TENIENTE (R) RONALD UGARTE MORA** en calidad de Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta – Norte de Santander para desarrollar el siguiente:

a. Verificación del Quórum

b. Proposiciones y varios

c. Conclusiones y determinaciones

a. **Verificación del Quórum**

Asistentes:

ING. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

CORONEL (RP) SANDRA MORA MORALES
Secretaria de Despacho – Secretaria de Gobierno

TENIENTE (R) RONALD UGARTE MORA
Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta – Norte de Santander

Proposiciones y varios:

En aras de garantizar el cumplimiento de dicho Convenio Interadministrativo, mediante la Tienda Virtual del Estado de Colombiano se realizó la orden de compra de seis (06) radio portátiles conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"; Ahora bien, la empresa HAS LTDA, proveedora de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, o Grandes Superficies manifestó una vez recibida la orden de compra que los pedidos debido a la temporada de fin de año, se podían demorar más de lo normal, por lo que fue necesario en su momento realizar una suspensión para cumplir a cabalidad con la entrega.

Por otra parte, se considera viable llevar a cabo una prórroga en plazo de ejecución, teniendo presente que por parte de Almacén no se ha logrado concretar un estudio de precios con los demás ítems contenidos en la ficha técnica del Convenio en comento debido a sus especificaciones técnicas.

En razón a lo anterior, la supervisora autoriza la prórroga en plazo de ejecución hasta el 26 de Marzo del 2026.

C. Conclusiones y determinaciones

El Alcalde Municipal, aprueba que se realice la prórroga en plazo de ejecución del Contrato No. **PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025,** y solicita que la presente acta sea enviada a la oficina de jurídica de la Alcaldía Municipal para su revisión

No siendo otro el motivo de la presente firman los que en ella intervinieron,

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

CORONEL (RP) SANDRA YANETH MORA MORALES
Supervisora

TENIENTE (R) RONALD UGARTE MORA
Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta – Norte de Santander
Contratista

Revisó. Claudia Moros – Abg. Oficina Jurídica y de Contratación
Aprobó- Jonathan Andrés Contreras Rolón - Jefe Oficina JYC
Elaboro: Carlos Eduardo Varon Bruno – Abg. Sec Gobierno

PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 01 - 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025** CONTRATISTA: **TENIENTE (R) RONALD UGARTE MORA - Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta – Norte de Santander**

Entre los suscritos: **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.741.628 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde Municipal, de Los Patios, cargo para el cual tomo posesión el día 27 de diciembre de 2023 según consta en acta de posesión de la Notaria Única de Los Patios, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal con NIT 800044113-5, quien para efectos de este contrato se denominara el **MUNICIPIO**, y de la otra **TENIENTE (R) RONALD UGARTE MORA - Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta – Norte de Santander**y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que en su calidad de ordenador del gasto el señor Alcalde Municipal, se encuentra facultado para suscribir los contratos necesarios y tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones de la Administración Municipal. 2.) Que, el Municipio y **EL CONTRATISTA**, con fecha Noviembre 05 de 2025, firmaron el contrato de prestación de servicios **PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025** cuyo objeto es COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993. 3) Que el supervisor del contrato **PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025,** autoriza la prórroga en ejecución del contrato en hasta el 26 de Marzo de 2026, toda vez que, se requiere hacer entrega total de los ítems contenidos en el convenio en comento. 4. Que según acta de comité de fecha veintisiete (27) de Febrero de 2026 se acordó prorrogar en plazo de ejecución el Contrato **PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025** 6. Que en la actualidad el contrato de prestación de servicios **PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025** se encuentra vigente; por las anteriores razones, se ha decido firmar el presente **OTRO SI** prórroga en plazo de ejecución, que además de regirse por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. El objeto del presente contrato es prorrogar el plazo del contrato inicial. **SEGUNDA**: Adiciónese el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **No. PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025** hasta el 26 de Marzo de 2026. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato **PATIOS-CONV-INTER-SG-19-2025** continúan vigentes y sin modificación alguna.

Revisó. Claudia Moros – Abg. Oficina Jurídica y de Contratación
Aprobó- Jonathan Andrés Contreras Rolón - Jefe Oficina JYC
Elaboro: Carlos Eduardo Varón Bruno – Abg. Sec Gobierno